



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 264 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 175-2018-UNJ/VPACAD de fecha 02 de abril de 2018; Oficio N° 113-2018-ORH-UNJ de fecha 16 de abril de 2018; Memorando N° 335-2018-UNJ/DGA de fecha 03 de abril de 2018; informe N° 066-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 03 de abril de 2018; Informe N° 0239-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de abril de 2018; Informe N° 0173-2018-UNJ/DGPP de fecha 24 de abril de 2018; Oficio N° 241-2018-UNJ/VPACAD de fecha 14 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 264 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, el Oficio N° 175-2018-UNJ/VPACAD de fecha 02 de abril de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita a la Dirección General de Administración, disponibilidad presupuestal para la ampliación de contratación de 05 docentes, para que asuman las Coordinaciones Académicas, con la finalidad de seguir con las actividades planificadas para el semestre académico 2018-I, desde el 02 al 10 de abril de 2018, según detalle:

N°	COORDINACIONES Y/O JEFATURAS	REMUNERACION S/
1	Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil	2,514.00
1	Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2,514.00
1	Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	2,514.00
1	Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	2,514.00
1	Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica	1,257.00

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 113-2018-ORH-UNJ de fecha 16 de abril de 2018, en respuesta al Memorando N° 335-2018-UNJ/DGA de fecha 03 de abril de 2018, enviado por la Dirección General de Administración, informa que el costo de planilla de los cinco (05) docentes a contratar desde el 02 al 10 de abril 2018, asciende a S/ 3,776.40 (Tres mil setecientos setenta y seis con 04/100 soles), según informe N° 066-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 03 de abril de 2018, procedente de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, por lo que se solicita que dicho monto sea considerado como ampliación presupuestal en la Certificación N° 00249 para pagos de haberes a docentes universitarios (nombrados y contratados), a fin de evitar la elaboración de varias planillas en el sistema SISPER;

Que; mediante Informe N° 0239-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de abril de 2018, el Director General de Administración pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0173-2018-UNJ/DGPP de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 264 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

24 de abril de 2018; manifiesta que se realizó la ampliación de la certificación presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000249, por el importe de S/ 3,776.40 (tres mil setecientos setenta y seis con 40/100 soles), para la ampliación de contrato por invitación de cinco (05) docentes desde el 02 al 10 de abril de 2018;

Que, por necesidad académica, el Vicepresidente Académico con Oficio N° 241-2018-UNJ/VPACAD de fecha 14 de mayo de 2018, solicita la Ampliación de Contratación con eficacia anticipada de 05 docentes para asumir jefaturas de las coordinaciones, opinando favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según detalle:

DOCENTE	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	NIVEL ACADÉMICO	PERÍODO	REMUNERACIÓN
Ing. José Luis Piedra Tineo	Coordinación de la C.P. de Ingeniería Civil	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
M. Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinador de la C.P. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz	Coordinador de la C.P. de Ingeniería Forestal y Ambiental	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Ph. Dr. Honorato Ccalli Pacco	Coordinador de la C.P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias	DC B1	Doctor	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Mg. Cs. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Coordinador de la C.P. de Tecnología Médica	DC B2	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 1,257.00

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) **AMPLIACION DE CONTRATACION CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018, a los cinco docentes para asumir las jefaturas de las Coordinaciones Académicas, con la finalidad de continuar con las actividades planificadas para el semestre académico 2018-I. 2) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril de 2018, las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, con la bonificación correspondiente de acuerdo a la Directiva vigente N° 001-2017-UPI-UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AMPLIACION DE CONTRATACION CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018, a los cinco docentes para asumir las jefaturas de las Coordinaciones Académicas, con la finalidad de continuar con las actividades planificadas para el semestre académico 2018-I, según el siguiente detalle:

DOCENTE	CLASIFICACIÓN	NIVEL ACADÉMICO	PERÍODO	REMUNERACIÓN
Ing. José Luis Piedra Tineo	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 264 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

M. Sc. Walter Linder Cabrera Torres	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Ph. Dr. Honorato Ccalli Pacco	DC B1	Doctor	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 2,514.00
Mg. C.s. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	DC B2	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/. 1,257.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018, las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, con la bonificación correspondiente de acuerdo a la Directiva vigente N° 001-2017-UPI-UNJ, según el siguiente detalle:

DOCENTE	DEPENDENCIA	PERÍODO
Ing. José Luis Piedra Tineo	Coordinación de la C.P. de Ingeniería Civil	02.04.2018 al 10.04.2018
M. Sc. Walter Linder Cabrera Torres	Coordinador de la C.P. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	02.04.2018 al 10.04.2018
Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz	Coordinador de la C.P. de Ingeniería Forestal y Ambiental	02.04.2018 al 10.04.2018
Ph. Dr. Honorato Ccalli Pacco	Coordinador de la C.P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias	02.04.2018 al 10.04.2018
Mg. C.s. Ana Zulema Lizarzaburu Ahumada	Coordinador de la C.P de Tecnología Médica	02.04.2018 al 10.04.2018



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones realice las acciones necesarias a fin de realizar el pago correspondiente de los haberes de los docentes contratados según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente